



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 3 de octubre de 1997.

VISTO la Resolución nro. 1908/96 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación del alumno Néstor Hugo LEJARRAGA, y

CONSIDERANDO:

Que a dicho alumno por Resolución nro. 630/87, se le concede cambio de carrera de Ingeniería en Construcciones a Mecánica y se omite la aprobación por equivalencia de las materias Física I, Algebra y Métodos Numéricos e Inglés I.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 2 de octubre de 1997, aconsejó refrendar la Resolución nro. 1908/96 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RECTORADO

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Refrendar la Resolución nro. 1908/96 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires y considerar aprobadas por equivalencia las asignaturas Física I, Algebra y Métodos Numéricos e Inglés I, al alumno Nestor Hugo LEJARRAGA, legajo nro. 07-55042-4, de la carrera Ingeniería Mecánica.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 423/97



Ing. HÉCTOR CARLOS BROLIO
Rector



Lic. ERNESTO CARRIZO
SECRETARIO ACADEMICO